



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00115 00  
DEMANDANTE: AMADO AGUDELO CUARTAS  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 9 de abril de 2024, se ordenó oficiar por segunda vez al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, respuesta que se torna necesaria con el fin de resolver la excepción previa propuesta por COLPENSIONES de cosa juzgada, para que alleguen a este proceso el expediente completo del proceso con radicado único nacional 110010325000201301022000 (Radicado indicado por Colpensiones en la Contestación - folio 9 documento 17) y el expediente con radicado único nacional 05001233100020110088200 (Radicado correspondiente de acuerdo a las pruebas allegadas con la demanda a folio 59 del documento 2 del expediente digital), esto es, en la forma en que fue solicitado por COLPENSIONES y de conformidad con las pruebas aportadas, sin embargo, el apoderado de la parte demandante allega memorial el 12 de abril de 2024 (Documento 29 del expediente digital), mediante el cual solicita que se corrija el auto del 9 de abril de 2024 y se oficie al Consejo de Estado para que remita el expediente correspondiente a la solicitud de extensión de jurisprudencia bajo radicado 110010325000201301022000, por lo que el Despacho accede a oficiar en los términos solicitados. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 66 del 19 de abril  
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaría

